

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 012-2024-FINVER-CALLAO/GG

Callao, 21 de mayo de 2024

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO -  
FINVER CALLAO S.A.

### VISTO:

El Informe N° 034-2024-FINVER CALLAO-GAJ de fecha 20 de mayo de 2024,  
el Informe N° 025-2024-FINVER/GPPI del 08 de mayo de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de Inversiones del Callao se constituye como una Empresa Pública Municipal de Derecho Privado denominado FINVER Callao S.A. sujeta a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, Ley General de Sociedades N° 26887 y Ley de la Actividad Empresarial del Estado N° 24948 sus modificatorias y conexas, actuando con autonomía Financiera, Administrativa y Empresarial;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ejerce la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema y tiene, entre otras, las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, con la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la precitada Directiva se establece que a efectos de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, mediante resolución del Titular de la entidad se conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual está presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces e integrada por





el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda, siendo los integrantes de la Comisión, en el marco de sus competencias, responsables del resultado de sus actividades;

Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la precitada Directiva, determinan las acciones que la comisión desarrollará bajo la supervisión del Titular de la entidad, precisando que esa comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice y en los plazos definidos por la DGPP;

Que, asimismo, en el numeral 22.3 del artículo 22 de la mencionada Directiva, se dispone que la propuesta de la Formulación Presupuestaria, acompañada del Resumen Ejecutivo, el cual se publicará en el portal institucional del MEF, es presentada a la DGPP en el plazo consignado en el Anexo N° 1-A/ETE - Plazo para el registro de la Programación Multianual Presupuestaria y cronograma de reuniones para la sustentación multianual de los Organismos Públicos y Empresas no Financieras (ETE) de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y deberá coincidir con la información registrada en el Módulo de Programación Multianual; asimismo, se precisa que la fecha de presentación de la información que se señala tendrá como fecha máxima el 30 de setiembre, y, deberá ser debidamente suscrita por el Titular de la Entidad y el Jefe de la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 025-2024-FINVER/GPPI de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática expresa que conforme a la Directiva N° 0002- 2024-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, es necesario constituir la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Fondo Municipal de Inversiones del Callao - FINVER CALLAO S.A., cuya labor culminará con la presentación ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) de la información desagregada de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que realiza la Empresa; así como, con el levantamiento de las observaciones que la DGPP realice y en los plazos que ésta determine;

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Fondo Municipal de Inversiones del Callao - FINVER CALLAO S.A., de carácter temporal, designando a sus integrantes y estableciendo sus funciones;





Con los visados de la Gerencia de Administración Financiera, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2024- EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01; en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa vigente y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Fondo Municipal de Inversiones del Callao - FINVER CALLAO S.A., encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024- EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01. 1.2.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ESTABLECER que la Comisión estará integrada por los siguientes funcionarios:

- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, quien la preside.
- El Gerente de Administración Financiera.
- El Gerente de Ingeniería.
- El Subgerente de Contabilidad.
- El Subgerente de Logística.
- El Subgerente de Personal.

**ARTICULO TERCERO.** - ESTABLECER que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Fondo Municipal de Inversiones del Callao - FINVER CALLAO S.A. desarrolla las acciones dispuestas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024- EF/50.01. Asimismo, la Comisión se instalará en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución a cada uno de sus integrantes. Además, que la Comisión culminará su trabajo con la presentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Fondo Municipal de Inversiones del Callao - FINVER CALLAO S.A. para el periodo 2025-2027 a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) y, de corresponder, con el levantamiento de las observaciones, conforme a los plazos definidos por la DGPP.



**Finver Callao S.A.**  
Fondo Municipal  
de Inversiones del Callao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER su publicación en el portal institucional del FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. - FINVER CALLAO S.A., conforme a Ley.

**ARTICULO QUINTO.** - NOTIFIQUESE a las áreas administrativas y unidades orgánicas del FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. - FINVER CALLAO S.A., para su conocimiento y acciones correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



~~FINVER CALLAO S.A.~~  
~~Abog. FERNANDO MANUEL TORRES VEG.~~  
~~Gerente General~~

